

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115

SANTIAGO, 29 de abril de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución Exenta N° 444 del 18 de agosto de 2020 que deroga Resoluciones Exentas que se indican y delega facultades que señala y facultad de firmar por orden del Subsecretario (a) en materias que precisa; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el **Servicio de Producción de talleres en 6 comunas de La Araucanía para mujeres y representantes indígenas**. Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 711841-13-L121.

2° Que, con fecha 30 de abril de 2021, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0100 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-13-L121, determina en su punto comisión evaluadora: La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por la unidad de asuntos indígenas, y por resolución de la Jefa de Departamento de Administración Interna.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión”.

RESUELVO

1° **DESIGNASE**, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 711841-13-L121, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre / Apellido	Cargo
Ivan Mulato Aillapan	Profesional Sub-Unidad Jurídica UCAI
Miguel Huaracán Reyes	Profesional Sub-Unidad Interministerial UCAI
Sebastian Donoso Zamorano	Profesional de Apoyo a Coordinación UCAI

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIO

LAURA CATALDO VELOSO
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA (S)
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES